

**LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO
NUMERAL 20**

Contrataciones realizadas por procesos de cotización y licitación, Junio 2022						
No.	Nombre del Evento	NOG	No. Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor	Orden de Compra
1	COTIZACIÓN ICTA No. 03-2022 COMPRA DE ABONOS Y FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-.	16784545	012-2022	AGROSA	Q899,874.00	104
2	COTIZACIÓN ICTA No. 04-2022 COMPRA DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-.	16799143	013-2022	AGROSA	Q899,695.00	110

Lugar y fecha: Bárcena, Villa Nueva, 08 de julio 2022



C. Jorge Esteban Leiva Izian
Jefe de Sección de Compras y Contrataciones
ICTA




Licda. Isabel de Jesús Pineda Gómez
Coordinadora Administrativa
-ICTA-




Lic. Abelardo René Viana Ramos
Director Administrativo y Financiero
-ICTA-





CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 012-2022

NOSOTROS: por una parte **MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN**, de treinta y un años de edad, soltera, guatemalteca, Ingeniera en Industrias Agropecuarias y Forestales, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación - CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, sesenta mil cuatrocientos treinta y ocho, cero trescientos cuatro (2648 60438 0304), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de Directora de Asuntos Estratégicos del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (11-37) y que en el cuerpo del presente instrumento podrá denominarse –**ICTA- o EL INSTITUTO-**calidad que acredito con: a) Resolución GG guion cero cero cuatro guion dos mil veintiuno (GG-004-2021) de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno; b) Resolución número GG guion ciento cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (GG-144-2022) de fecha treinta (30) de mayo del dos mil veintidós (2022); mediante la cual se delegó la facultad de suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), carretera hacia Amatitlán Bárcena Villa Nueva Guatemala; y por la otra parte en representación de la entidad

AGROCOMERCIAL GARRIDO, SOCIEDAD ANONIMA, entidad que en el curso del presente contrato podrá denominarse indistintamente como **AGROSA** o **EL CONTRATISTA**, el señor **FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en departamento de Escuintla, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil setecientos veintinueve, noventa y siete mil cien, cero quinientos seis (1729 97100 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en el Municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, el día veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020) por el Notario Amílcar Adín González Hernández, la que quedó inscrita en el Registro Mercantil General al número seiscientos tres mil ciento noventa y dos (603192), folio doscientos ocho (208) del libro setecientos cincuenta y cuatro (754) de Auxiliares de Comercio, mi representada se encuentra inscrita con el Número de Identificación Tributaria (NIT) cuarenta y dos millones ciento cuatro mil ciento ochenta y uno (42104181) con domicilio fiscal en lote veintidós (22) Calle Central Honduras, Nueva Concepción, departamento de Escuintla, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes aseguramos: a) ser de los datos de identificación personal consignados; b) que tuvimos a la vista los documentos antes indicados; c) la calidad con que cada uno actúa es suficiente de



acuerdo a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente acto; d) nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y; e) por medio del presente celebramos **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acta Número cerc nueve guion dos mil veintidós (09-2022) contenida en folios setenta y cuatro y setenta y cinco del Libro para Actas de Juntas de Eventos de Cotización y Licitación de la Sección de Compras y Contrataciones del ICTA, suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, el día doce (12) de mayo del dos mil veintidós (2022) en ocasión del concurso denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 03-2022 COMPRA DE ABONOS Y FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-**, publicado en Guatecompras con el NOG dieciséis millones, setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco (16784545) y Resolución número GG guion ciento treinta y tres (133) guion dos mil veintidós (GG-133-2022) de fecha dieciocho (18) de mayo del dos mil veintidós (18-5-2022).-

SEGUNDA. ANTECEDENTES. Yo **MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere de fertilizantes, en virtud de que son necesarios para la realización de actividades agrícolas.-----



TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es adquirir de AGROSA, fertilizantes y establecer los términos en los cuales se realizará dicha contratación, con el fin de señalar los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete. La adquisición de los fertilizantes con "EL CONTRATISTA", es con estricto apego a las condiciones y especificaciones descritas en los documentos de cotización, en la oferta presentada en el acto de recepción de plicas y las especificaciones de lo ofertado y adjudicado. -----

CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Yo **MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN**, en la calidad con que actúo manifiesto que el valor total del presente contrato es por **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.899,874.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, monto que se desglosa de la siguiente manera:

No.	Característica del producto	Presentación	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Fertilizante. Contenido: Nitrógeno. Fórmula: 46-0-0. Tipo: Urea	quintal	DISAGRO	594	Q523.00	Q310.662.00
2	Fertilizante. Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (npk). Fórmula: 15-15-15 Mezcla Química. Tipo: Compuesto	quintal	FERTICA	1259	Q468.00	Q589.212.00

El monto indicado será pagado, con cargo al renglón 263 "Abonos y fertilizantes", Fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" y partidas presupuestarias: 2022-11200041-11-00-000-002-0115 Generación y Validación de Tecnología Agrícola Villa Nueva, 2022-11200041-11-00-000-003-0115 Producción de Semillas Mejoradas para Promoción Villa Nueva, 2022-11200041-11-00-000-004-0115 Promoción de Tecnología Agrícola Villa Nueva,



del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, con cargo al Presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), mediante cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con la factura electrónica, que para el efecto emita EL CONTRATISTA, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-, con el número de identificación tributaria –NIT- ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8), de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente concurso. La factura deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: auxiliarcompras@icta.gob.gt y compras@icta.gob.gt.-----

QUINTA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO. En la presente contratación, el sistema de cálculo de reajuste de precios que se adoptará será el sistema de precio cerrado. -----

SEXTA: CARACTERÍSTICAS DE LOS FERTILIZANTES: Queda entendido entre las partes que los fertilizantes que se adquieren por este acto, tienen las características siguientes:

No.	Característica del producto
1	Fertilizante, Contenido: Nitrógeno; Fórmula: 46-0-0; Tipo: Urea
2	Fertilizante, Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (nPK); Fórmula: 15-15- 15; Mezcla: Química; Tipo: Compuesto

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE AGROSA: Por este acto **AGROSA** se obliga a entregar los fertilizantes al ICTA a más tardar el diez (10) de junio del año dos mil veintidós. -----



OCTAVA: PLAZO CONTRACTUAL. Los otorgantes manifestamos que el plazo del presente contrato es de UN MES contado a partir de la aprobación del mismo.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato, es a partir de la fecha de su aprobación, hasta la fecha en que ICTA realice la liquidación de la presente cotización. -----

DÉCIMA: DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Los otorgantes en la calidad con que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes: 1. Mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; 3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; 4. Por vencimiento del plazo.-----

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES Y RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO. Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del que elija ICTA. Asimismo, FERNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO, en la calidad con que actúo, manifiesto que para el cumplimiento de las obligaciones provenientes del presente contrato, renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y acepto someterme al juzgado/tribunal que elija ICTA.-----



DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Cualquier modificación o ampliación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del contrato de modificación o ampliación correspondiente.-----

DÉCIMA TERCERA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir seguro de caución de cumplimiento del presente contrato, dicha garantía deberá formalizarse por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), dicho seguro de caución deberá entregarse a ICTA, en un plazo de cinco (5) días hábiles después de firmar el presente contrato y mantenerse vigente hasta el vencimiento del mismo. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la autenticidad de la fianza presentada.-----

DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO: De ocurrir el caso que EL CONTRATISTA se atrase en la entrega de los fertilizantes, según lo acordado en el presente contrato, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, atendiendo a los parámetros indicados en el artículo sesenta y dos (62) BIS del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En dicho caso ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a



su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. -----

DÉCIMA QUINTA: Si EL CONTRATISTA contraviene total o parcialmente el contrato, y perjudique a ICTA, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. -----

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar, subcontratar o disponer de cualquier forma total o parcialmente de los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de ICTA.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA. Yo **FERNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO** en la calidad con que actúo, manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que yo en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

DÉCIMA OCTAVA: DE LAS BASES DE COTIZACIÓN Y LA OFERTA DE AGROSA: Los otorgantes manifestamos que las bases del concurso de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por EL



CONTRATISTA, forman parte integral del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece.-----

DÉCIMA NOVENA: Yo **FERNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS."-----

VIGÉSIMA: DE LA ACEPTACIÓN. MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN Y FERNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO, en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en Bárcena Villa Nueva, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil veintidós.



Inga. María Gabriela Tobar Piñón
Directora de Asuntos Estratégicos
-ICTA-





CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 013-2022

NOSOTROS: por una parte **MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN**, de treinta y un años de edad, soltera, guatemalteca, Ingeniera en Industrias Agropecuarias y Forestales, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, sesenta mil cuatrocientos treinta y ocho, cero trescientos cuatro (2648 60438 0304), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. actúo en mi calidad de Directora de Asuntos Estratégicos del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37) y que en el cuerpo del presente instrumento podrá denominarse –ICTA- o **EL INSTITUTO-** calidad que acredito con: a) Resolución GG guion cero cero cuatro guion dos mil veintiuno (GG-004-2021) de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno; b) Resolución número GG guion ciento cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (GG-144-2022) de fecha treinta (30) de mayo del dos mil veintidós (2022); mediante la cual se delegó la facultad de suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), carretera hacia Amatitlán Bárcena Villa Nueva Guatemala; y por la otra parte en representación de la entidad **AGROCOMERCIAL GARRIDO, SOCIEDAD ANONIMA**, entidad que en el curso



del presente contrato podrá denominarse indistintamente como **AGROSA** o **EL CONTRATISTA**, el señor **FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en departamento de Escuintla, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil setecientos veintinueve, noventa y siete mil cien, cero quinientos seis (1729 97100 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en el Municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, el día veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020) por el Notario Amílcar Adín González Hernández, la que quedó inscrita en el Registro Mercantil General al número seiscientos tres mil ciento noventa y dos (603192), folio doscientos ocho (208) del libro setecientos cincuenta y cuatro (754) de Auxiliares de Comercio, mi representada se encuentra inscrita con el Número de Identificación Tributaria (NIT) cuarenta y dos millones ciento cuatro mil ciento ochenta y uno (42104181) con domicilio fiscal en lote veintidós (22) Calle Central Honduras, Nueva Concepción, departamento de Escuintla, lugar que señalé para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes aseguramos: a) ser de los datos de identificación personal consignados; b) que tuvimos a la vista los documentos antes indicados; c) la calidad con que cada uno actúa es suficiente de acuerdo a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente acto; d) nos



encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y; e) por medio del presente celebramos **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acta Número once guion dos mil veintidós (11-2022) contenida en folios setenta y ocho y setenta y nueve del Libro para Actas de Juntas de Eventos de Cotización y Licitación de la Sección de Compras y Contrataciones del ICTA, suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, el día doce (12) de mayo del dos mil veintidós (2022) en ocasión del concurso denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 04-2022 COMPRA DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-**, publicado en Guatecompras con el NOG dieciséis millones, setecientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y tres (16799143) y Resolución número GG guion ciento treinta y cuatro (134) guion dos mil veintidós (GG-134-2022) de fecha dieciocho (18) de mayo del dos mil veintidós (18-5-2022).-----

SEGUNDA. ANTECEDENTES. Yo **MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere de insecticidas, fumigantes y similares, en virtud de que son necesarios para la realización de actividades agrícolas.-----

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es adquirir de AGROSA, insecticidas, fumigantes y similares y establecer los términos en los cuales se realizará dicha contratación, con el fin de señalar los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete. La adquisición de los insecticidas, fumigantes y similares con "EL CONTRATISTA", es con estricto apego a las condiciones y especificaciones descritas en los documentos de cotización, en la oferta presentada en el acto de recepción de plicas y las especificaciones de lo ofertado y adjudicado. -----

CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Yo **MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN**, en la calidad con que actúo manifiesto que el valor total del presente contrato es por **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.899,685.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, monto que se desglosa de la siguiente manera:

No.	Nombre del Insumo	Características del Insumo	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Fungicida	Composición Benomil 500g/lt Consistencia Polvo. Uso Agrícola	empaque	500 gramos	DISAGRO	14	Q 67.00	Q 938.00
2	Fungicida	Composición Clorotalonil 72%. Consistencia Concentrado soluble. Uso Agrícola	envase	1 Litro	SYNGENTA	24	Q 168.00	Q 4 032.00
3	Fungicida	Composición Fluopicolide 60g/kg + propineo 667g/kg consistencia Polvo. Uso Agrícola	empaque	1 kilogramo	ADAMA	3	Q 148.00	Q 444.00
4	Fungicida	Composición Folpet 48% Consistencia Suspensión concentrada. Uso Agrícola	envase	1 Litro	ADAMA	6	Q 168.00	Q 1 008.00

5	Fungicida	Composición Prochloraz 45%. Consistencia Líquida. Uso Agrícola	envase	1 Litro	ADAMA	6	Q 585.00	Q 3.390.00
6	Fungicida	Concentración 22.5% tebuconazole 7.5% triadimenol. Formulación Emulsión concentrada. Uso Agrícola	envase	1 Litro	BAYER	6	Q 475.00	Q 2.850.00
7	Fungicida e insecticida	Composición Fludioxonil 2.5g + metaxil-m 2g + tiabendazol 15g + tiametoxam 35g. Consistencia Suspensión concentrada. Uso Agrícola	envase	1 Litro	SYNGENTA	39	Q 1.250.00	Q 48.750.00
8	Fungicida e insecticida	Composición Fludioxonil 2.5g + metaxil-m 2g + tiabendazol 15g + tiametoxam 35g. Consistencia Suspensión concentrada. Uso Agrícola	envase	50 mililitros	SYNGENTA	50	Q 183.00	Q 9.150.00
9	Herbicida	Composición Atrazina 38.36% y mesotrione 6%. Consistencia Concentrado soluble. Uso Agrícola	envase	1 Litro	SYNGENTA	108	Q 275.00	Q 29.700.00
10	Herbicida	Composición Fomesan 25%. Consistencia Líquida. Uso Agrícola	envase	1 Litro	SYNGENTA	51	Q 295.00	Q 15.045.00
11	Herbicida	Composición Glifosato. Consistencia Líquido	envase	1 Litro	BAYER	522	Q 105.00	Q 54.810.00
12	Herbicida	Composición Halosulfuron metil 75%. Consistencia Granulado dispersable. Uso Agrícola	envase	1 Litro	DUWEST	125	Q 610.00	Q 76.250.00
13	Herbicida	Composición Isoxaflutol 22.5% + siprosulfamida 15% + tiencarbazona-metil 9%. Consistencia Suspensión concentrada. Uso Agrícola	envase	1 Litro	BASF	60	Q 118.00	Q 7.080.00
14	Herbicida	Composición Nicosulfuron 3% + mesotrione 7.5%. Estado Líquido. Uso Agrícola	envase	1 Litro	SYNGENTA	252	Q 252.00	Q 63.504.00
15	Herbicida	Composición Paraquat	envase	1 Litro	SYNGENTA	280	Q 53.00	Q 14.840.00
16	Herbicida	Composición Paraquat 10% + diquat 10%. Consistencia Concentrado soluble. Uso Agrícola	envase	1 Litro	SYNGENTA	619	Q 100.00	Q 61.900.00
17	Herbicida	Composición Propanil + cionazone 57%. Consistencia Concentrado emulsionable. Uso Agrícola	envase	6 galones	DUWEST	6	Q 3.600.00	Q 28.800.00
18	Herbicida	Composición 15% glifosinato de amonio. Consistencia Líquida	envase	1 Litro	BASF	457	Q 128.00	Q 58.496.00
19	Herbicida	Concentración del ingrediente activo Ácido isómero activo, ester butílico. Consistencia Solución líquida. Tipo Fluazifop-p-butil. Uso Agrícola	envase	1 Litro	SYNGENTA	67	Q 223.00	Q 14.941.00
20	Herbicida	Concentración del ingrediente activo Atrazina. Consistencia Granulado dispersable. Tipo Atrazina 90. Uso Agrícola	bolita	700 gramos	SYNGENTA	379	Q 80.00	Q 30.320.00

21	Herbicida	Concentración del ingrediente activo: Metsulfuron-metil 60%. Consistencia: Granulado dispersable	envase	10 gramos	DISAGRO	2	Q 10.00	Q 20.00
22	Herbicida	Concentración del ingrediente activo: 70%. Consistencia: Polvo soluble. Tipo: Metribuzin. Uso Agrícola	envase	1 Litro	BAYER	12	Q 475.00	Q 5.700.00
23	Insecticida	Concentración: Benzoato de emamectina 5% + lufenuron 40%. Consistencia: Granulado. Uso Agrícola	frasco	50 gramos	SYNGENTA	253	Q 110.00	Q 27.830.00
24	Insecticida	Concentración: Betaciflutrin 10.5% + imidacloprid 21%. Consistencia: Suspensión concentrada. Uso Agrícola	envase	250 mililitros	BAYER	12	Q 593.00	Q 7.116.00
25	Insecticida	Concentración: Betaciflutrin 1.25% + imidacloprid 10%. Consistencia: Suspensión concentrada. Uso Agrícola	envase	1 Litro	BAYER	12	Q 345.00	Q 4.140.00
26	Insecticida	Concentración: Clorpirifos 1.5%. Consistencia: Polvo. Uso Agrícola	empaque	400 gramos	INSECTROL	200	Q 11.50	Q 2.300.00
27	Insecticida	Concentración: Dazinon 60%. Consistencia: Concentrado emulsionable. Uso Agrícola	envase	1 Litro	TECNIAGRO	13	Q 185.00	Q 2.145.00
28	Insecticida	Concentración: Dimetoato 400g/lit. Consistencia: Concentrado emulsionable. Uso Agrícola	envase	1 Litro	TECNIAGRO	4	Q 155.00	Q 620.00
29	Insecticida	Concentración: Flupendiamide 20%. Consistencia: Granulado. Uso Agrícola	envase	80 gramos	PROMOAGRO	2	Q 331.00	Q 662.00
30	Insecticida	Concentración: Imidacloprid 35%. Consistencia: Líquida. Uso Agrícola	envase	1 Litro	BAYER	5	Q 560.00	Q 2.800.00
31	Insecticida	Concentración: Imidacloprid 70%. Consistencia: Granulado soluble. Uso Agrícola	sobre	250 gramos	BAYER	18	Q 560.00	Q 10.080.00
32	Insecticida	Concentración: Lambda cyhalothrina 5%. Consistencia: Suspensión de encapsulado. Uso Agrícola	envase	1 Litro	SYNGENTA	30	Q 315.00	Q 9.450.00
33	Insecticida	Concentración: Lambda-cyhalothrina 25%. Consistencia: Solución concentrada. Uso Agrícola	envase	1 Litro	SYNGENTA	25	Q 315.00	Q 7.875.00
34	Insecticida	Concentración: Profenofos 50% + lufenuron 5%. Consistencia: Suspensión concentrada emulsionable. Uso Agrícola	envase	1 Litro	SYNGENTA	119	Q 425.00	Q 50.575.00
35	Insecticida	Concentración: Spinetoram 5.87%. Consistencia: Suspensión concentrada. Uso Agrícola	frasco	125 mililitros	DUWEST	376	Q 288.00	Q 108.288.00



36	Insecticida	Concentración: Spiromesifen 24%. Consistencia Líquida. Uso Agrícola	envase	1 Litro	BAYER	41	Q 1,370.00	Q 56,170.00
37	Insecticida	Concentración: Spirotetramat 150g/lit. Consistencia Líquida. Uso Agrícola	envase	1 Litro	BAYER	34	Q 1,210.00	Q 41,140.00
38	Insecticida	Concentración: Triflumuron 39%. Consistencia Suspensión concentrada. Uso Agrícola	envase	250 mililitros	BAYER	12	Q 576.00	Q 6,936.00
39	Insecticida	Concentración: 2.50%. Consistencia: Emulsión concentrada; Tipo: Deltametrina. Uso Agrícola	envase	1 Litro	BAYER	32	Q 330.00	Q 10,560.00
40	Rodenticida	Clase: Anticoagulante. Forma en que se presenta: Cebo en bloques parafinados. Ingredientes activos: 0.0025% p/p. Tipo de administración: Bocado	caneca	5 Litros	BASF	22	Q 725.00	Q 15,950.00
41	Surfactante	Concentración: Poliéter-polimétisiloxanocopolímero 100%. Consistencia: Concentrado Soluble	envase	1 Litro	BASF	8	Q 385.00	Q 3,080.00

El monto indicado será pagado, con cargo al renglón 264 "Insecticidas, fumigantes y similares", Fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" y partidas presupuestarias: 2022-11200041-11-00-000-002-0115 Generación y Validación de Tecnología Agrícola Villa Nueva, 2022-11200041-11-00-000-003-0115 Producción de Semillas Mejoradas para Promoción Villa Nueva, 2022-11200041-11-00-000-004-0115 Promoción de Tecnología Agrícola Villa Nueva, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, con cargo al Presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), mediante cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con la factura electrónica, que para el efecto emita EL CONTRATISTA, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-, con el número de identificación tributaria –NIT- ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8), de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente concurso. La



factura deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas:
auxiliarcompras@icta.gob.gt y compras@icta.gob.gt.-----

QUINTA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO. En la presente
contratación, el sistema de cálculo de reajuste de precios que se adoptará será el
sistema de precio cerrado. -----

SEXTA: CARACTERISTICAS DE LOS INSUMOS: Queda entendido entre las
partes que los insumos que se adquieren por este acto, tienen las características
siguientes:

No.	Nombre del Insumo	Características del Insumo
1	Fungicida	Composición: Benomil 500g/lit; Consistencia: Polvo; Uso: Agrícola
2	Fungicida	Composición: Clorotalonil 72%; Consistencia: Concentrado soluble; Uso: Agrícola
3	Fungicida	Composición Fluopicolide 60g/kg + propineb 667g/kg; consistencia: Polvo; Uso: Agrícola
4	Fungicida	Composición: Folpet 48%; Consistencia: Suspensión concentrada; Uso: Agrícola
5	Fungicida	Composición: Prochloraz 45%; Consistencia: Líquida; Uso: Agrícola



6	Fungicida	Concentración: 22.5% tebuconazole, 7.5% triadimenol; Formulación: Emulsión concentrada; Uso: Agrícola
7	Fungicida e insecticida	Composición: Fludioxonil 2.5g + metalaxil-m 2g + tiabendazol 15g + tiametoxam 35g; Consistencia: Suspensión concentrada; Uso: Agrícola
8	Fungicida e insecticida	Composición: Fludioxonil 2.5g + metalaxil-m 2g + tiabendazol 15g + tiametoxam 35g; Consistencia: Suspensión concentrada; Uso: Agrícola
9	Herbicida	Composición: Atrazina 38.36% y mesotrione 6%; Consistencia: Concentrado soluble; Uso: Agrícola
10	Herbicida	Composición: Fomesan 25%; Consistencia: Líquida; Uso: Agrícola
11	Herbicida	Composición: Glifosato; Consistencia: Líquido
12	Herbicida	Composición: Halosulfuron metil 75%; Consistencia: Granulado dispersable; Uso: Agrícola
13	Herbicida	Composición: Isoxaflutol 22.5% + siprosulfamida 15% + tiencarbazona-metil 9%; Consistencia: Suspensión concentrada; Uso: Agrícola
14	Herbicida	Composición: Nicosulfurón 3% + mesotriona 7.5%; Estado: Líquido; Uso: Agrícola
15	Herbicida	Composición: Paraquat
16	Herbicida	Composición: Paraquat 10% + diquat 10%; Consistencia: Concentrado soluble; Uso: Agrícola



17	Herbicida	Composición: Propanil + clomazone 57%; Consistencia: Concentrado emulsionable; Uso: Agrícola
18	Herbicida	Composición: 15% glufosinato de amonio. Consistencia: Líquida
19	Herbicida	Concentración del ingrediente activo: Ácido, isómero activo, éster butílico; Consistencia: Solución líquida; Tipo: Fluazifop-p-butil; Uso: Agrícola
20	Herbicida	Concentración del ingrediente activo: Atrazina; Consistencia: Granulado dispersable; Tipo: Atrazina 90; Uso: Agrícola
21	Herbicida	Concentración del ingrediente activo: Metsulfuron-metil 60%; Consistencia: Granulado dispersable
22	Herbicida	Concentración del ingrediente activo: 70%; Consistencia: Polvo soluble; Tipo: Metribuzin; Uso: Agrícola
23	Insecticida	Concentración: Benzoato de emamectina 5% + lufenuron 40%; Consistencia: Granulado; Uso: Agrícola
24	Insecticida	Concentración: Betaciflutrin 10.5% + imidacloprid 21%; Consistencia: Suspensión concentrada; Uso: Agrícola
25	Insecticida	Concentración: Betaciflutrin 1.25% + imidacloprid 10%; Consistencia: Suspensión concentrada; Uso: Agrícola
26	Insecticida	Concentración: Clorpirifos 1.5%; Consistencia: Polvo; Uso: Agrícola



27	Insecticida	Concentración: Diazinon 60%; Consistencia: Concentrado emulsionable; Uso: Agrícola
28	Insecticida	Concentración: Dimetoato 400g/lit; Consistencia: Concentrado emulsionable; Uso: Agrícola
29	Insecticida	Concentración: Flubendiamide 20%; Consistencia: Granulado; Uso: Agrícola
30	Insecticida	Concentración: Imidacloprid 35%; Consistencia: Líquida; Uso: Agrícola
31	Insecticida	Concentración: Imidacloprid 70%; Consistencia: Granulado soluble; Uso: Agrícola
32	Insecticida	Concentración: Lambda cyhalothrina 5%; Consistencia: Suspensión de encapsulado; Uso: Agrícola
33	Insecticida	Concentración: Lambda cyhalothrina 25%; Consistencia: Solución concentrada; Uso: Agrícola
34	Insecticida	Concentración: Profenofos 50% + tufenuron 5%; Consistencia: Suspensión concentrado emulsionable; Uso: Agrícola
35	Insecticida	Concentración: Spinetoram 5.87%; Consistencia: Suspensión concentrada; Uso: Agrícola
36	Insecticida	Concentración: Spiromesifen 24%; Consistencia: Líquida; Uso: Agrícola
37	Insecticida	Concentración: Spirotetramat 150g/lit; Consistencia: Líquida; Uso: Agrícola

38	Insecticida	Concentración: Triflumuron 39%. Consistencia: Suspensión concentrada; Uso: Agrícola
39	Insecticida	Concentración: 2.50%; Consistencia: Emulsión concentrada. Tipo: Deltametrina; Uso: Agrícola
40	Rodenticina	Clase: Anticoagulante; Forma en que se presenta: Cebo en bloques parafinados. Ingredientes activos: 0.0025% p/p; Tipo de administración: Bocado
41	Surfactante	Concentración: Polieter-polimetilsiloxanocopolimero 100%; Consistencia: Concentrado Soluble

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE AGROSA: Por este acto **AGROSA** se obliga a entregar los insumos al ICTA a más tardar el once (11) de junio del año dos mil veintidós. -----

OCTAVA: PLAZO CONTRACTUAL. Los otorgantes manifestamos que el plazo del presente contrato es de UN MES contado a partir de la aprobación del mismo.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato, es a partir de la fecha de su aprobación, hasta la fecha en que ICTA realice la liquidación de la presente cotización. -----

DÉCIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Los otorgantes en la calidad con que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes: 1. Mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente



cinco (5) días hábiles después de firmar el presente contrato y mantenerse vigente hasta el vencimiento del mismo. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la autenticidad de la fianza presentada.-----

DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO: De ocurrir el caso que EL CONTRATISTA se atrase en la entrega de los insumos, según lo acordado en el presente contrato, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, atendiendo a los parámetros indicados en el artículo sesenta y dos (62) BIS del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016). Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En dicho caso ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. -----

DÉCIMA QUINTA: Si EL CONTRATISTA contraviene total o parcialmente el contrato, y perjudique a ICTA, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. -----

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar, subcontratar o disponer de cualquier forma total o parcialmente de los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de ICTA.-----



comprobados; 3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; 4. Por vencimiento del plazo.-----

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES Y

RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO. Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del que elija ICTA. Asimismo, FERNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO, en la calidad con que actúo, manifiesto que para el cumplimiento de las obligaciones provenientes del presente contrato, renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y acepto someterme al juzgado/tribunal que elija ICTA.-----

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.

Cualquier modificación o ampliación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del contrato de modificación o ampliación correspondiente.-----

DÉCIMA TERCERA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir seguro de caución de cumplimiento del presente contrato, dicha garantía deberá formalizarse por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), dicho seguro de caución deberá entregarse a ICTA, en un plazo de



DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA. Yo **FERNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO** en la calidad con que actúo, manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que yo en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

DÉCIMA OCTAVA: DE LAS BASES DE COTIZACIÓN Y LA OFERTA DE AGROSA: Los otorgantes manifestamos que las bases del concurso de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, forman parte integral del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece.-----

DÉCIMA NOVENA: Yo **FERNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."-----

VIGÉSIMA: DE LA ACEPTACIÓN. **MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN Y FERNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO**, en la calidad con que actuamos



manifestamos expresamente aceptar el contenido integro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en Bárcena Villa Nueva, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil veintidós.



Inga. María Gabriela Tobar Piñón
Directora de Asuntos Estratégicos
-ICTA-

